



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1242**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “TAKA” DE JUAN ENRIQUE ROLÓN GARAY COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 15 de julio de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*”, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19, 921/19 y 1075/19.

La Nota presentada por el Sr. Juan Enrique Rolón Garay, en fecha 22 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente N° 4497/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando M-DSFC N° 132/19 del 25 de junio de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “...*De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*”. El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 92/19 del 27 de junio de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa: “...*De acuerdo a los documentos obrantes en el expediente de solicitud de habilitación de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), esta Dirección General procedió a la verificación de los documentos proveídos por el recurrente conforme a lo estipulado en la Resolución N° 660-19 que reglamenta el ingreso al registro como SAT, por tanto se remite la presente para su dictamen.*”

Que, por Dictamen DIDI N° 1151/19 del 28 de junio de 2019, el Abg. Gary Amarilla y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “...*Entonces, habiéndose evaluado los documentos agregados al expediente en análisis, se extrae que el Sr. Juan Enrique Rolón Garay en su carácter de persona física, cumplió de manera suficiente con las condiciones exigidas en el artículo 5° numeral 5.1 del Anexo de la mencionada resolución, razón por la que no surgen objeciones de orden legal para dar continuidad a los trámites pertinentes para su habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019, Resolución N° 1075 del 19/06/2019 y el artículo 5° numeral 5.1 del Anexo de la Resolución N° 3075 del 26/12/17, esta Dirección de Dictámenes entiende que:*  
*1- El Sr. Juan Enrique Rolón Garay, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario...*”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1151/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 156/19 del 28 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “...*Realizada la evaluación del Expediente N° 4497/19, del 22/04/19...Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución N° 3075 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1242**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "TAKA" DE JUAN ENRIQUE ROLÓN GARAY COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 15 de julio de 2019.

-2-

registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Juan Enrique Rolón Garay quien gira en plaza con la denominación "TAKA", con RUC N° 2112348-9, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María Ada Torres Díaz, con C.I. N° 4.729.413, b) Área Social: Jorge Morel Vera, con C.I. N° 2.559.242, c) Área Jurídica: Delia María González Ortellado, con C.I. N° 3.600.816, d) Área Técnica: Giannina María Bruy Barmuta, con C.I. N° 3.178.307...".

Que, la Lic. Rosa Mora del Colmán de la Dirección Operacional y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 156/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a "TAKA" de Juan Enrique Rolón Garay con RUC N° 2112348-9, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
"TAKA" de Juan Enrique Rolón Garay con RUC N° 2112348-9	a. Área Administrativa: María Ada Torres Díaz, con C.I. N° 4.729.413
	b. Área Social: Jorge Morel Vera, con C.I. N° 2.559.242
	c. Área Jurídica: Delia María González Ortellado, con C.I. N° 3.600.816
	d. Área Técnica: Giannina María Bruy Barmuta con C.I. N° 3.178.307

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro